

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DENOMINADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARQUE JUAN CARLOS I Y PISTAS MUNICIPALES DE TENIS DE LA CALLE ASTURIAS Y/O DE OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE PINTO RESERVADA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

1º. OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio consistente en regular el uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas incluidas en el ámbito del presente pliego, de acuerdo con las instrucciones y la programación deportiva fijada por el Ayuntamiento de Pinto. Asimismo, se incluye dentro del objeto del contrato la realización de las labores de consejería y limpieza de dichas instalaciones en los términos establecidos en el presente contrato.

1.1.- Ámbito de actuación

Dentro del ámbito de actuación del presente contrato se incluyen las siguientes instalaciones deportivas:

- a. Instalaciones deportivas Parque Juan Carlos I, sito en la calle Sur s/n., compuestas por estadio de atletismo con campo de fútbol, convertible en dos campos de fútbol 7 y graderíos con zonas de recepción aseos y vestuarios, 6 pistas de tenis, 2 pistas de pádel, 1 cancha de fútbol-balonmano playa, 1 pista de voleibol playa y frontón con rocódromo y pistas de skate.
- b. Instalaciones municipales de tenis de la calle Asturias compuesto por 7 canchas de tenis, 2 de pádel, 2 frontones y zona de aseos y vestuarios.

Además de las instalaciones señaladas, durante la ejecución del contrato se podrá acordar la ampliación a otras instalaciones deportivas municipales cuya gestión sea encomendada a Aserpinto, asumiendo la empresa contratista la prestación del servicio en dichas instalaciones previa modificación, en su caso, del precio del contrato para mantener el equilibrio económico perfeccionado con la adjudicación del contrato.

1.2.- Alcance de la prestación.

Dentro del objeto del contrato se incluye la ejecución de las siguientes prestaciones:

- Controlar los accesos a la instalación y a las diferentes unidades deportivas tales como vestuarios, salas, cancha de juego, oficinas, almacenes y espacios libres tales como graderíos y zonas de usos comunes, así como a las actividades que en ellas se desarrollen.
- Vigilar y hacer cumplir las normas de utilización de las instalaciones deportivas atendiendo a la norma

reguladora y de régimen interno que se disponga, comprobando que el usuario hace uso correcto de las mismas e indicando la forma de hacerlo si no fuera así.

- Control de seguridad de las salidas de emergencia al comienzo y finalización del turno.
- Disponer de las llaves de las instalaciones así como de espacios complementarios de estos tales como: despachos, vestuarios, dependencias, archivos, oficinas, almacenes, salas anexas, etc.
- Utilización y conocimiento de maquinaria, utensilios, herramientas y productos químicos usados para la actividad de limpieza en Instalaciones Deportivas Municipales, siempre que puedan ser desempeñados por los trabajadores adscritos al servicio.
- Elaboración de partes de incidencias para comunicación de sucesos en las instalaciones que mejoren el uso y la vida útil de equipamientos y de la propia instalación.
- Elaboración de partes de accidentes que ocurran durante el transcurso de competiciones deportivas y actividades deportivas.
- Conexión y desconexión de alarmas en las instalaciones que dispongan de ellas.
- Informar y atender al público usuario previo conocimiento de dicha información, así como atenderle con corrección en palabras y modales cuando este lo requiere (atención al público y al usuario).
- Informar puntualmente al superior responsable de todo lo que implique riesgo de accidente, así como de las anomalías e incidencias que observe durante el desarrollo de su jornada laboral.
- Informar a los usuarios sobre el uso de las celdas, los vestuarios, duchas y todo aquello que derive del uso de una instalación deportiva.
- Encender y apagar la iluminación y la calefacción de pabellones, pistas, campos, etc., así como de cualquier otro elemento existente en la instalación.
- Utilizar y manejar los instrumentos, herramientas y maquinaria de trabajo tanto general como específico para el buen desempeño de las funciones que comporta el puesto de trabajo.
- Prestar apoyo a los técnicos, coordinadores y oficiales de mantenimiento cuando las necesidades del servicio lo requieran y de acuerdo con la cualificación de su categoría.
- Limpiar, fregar o baldear, según los casos, las unidades deportivas, gradas, vestuarios, oficinas y demás dependencias y elementos de la instalación empleando la maquinaria específica de la limpieza de fácil manejo, así como los productos químicos correspondientes a cada una de las limpiezas específicas que se requiera.
- Mantener limpios de forma permanente y según usos los vestuarios y duchas de las instalaciones.
- Tener limpia permanentemente su zona de trabajo y cuidar de las herramientas y material a su cargo.
- Observar las medidas de prevención a su alcance para evitar accidentes de trabajo.

- Atender y realizar llamadas telefónicas cuando fuese necesario ante situaciones de emergencia al 112, policía local de Pinto, ambulancia y comunicación con sus superiores en causas de fuerza mayor.
- Comprobar y controlar calendarios de actividades sobre ocupación de espacios deportivos de forma regular y permanente (alquileres, entrenamientos, partidos oficiales, escuelas deportivas, deporte federado, etc).

2º. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), la participación al presente procedimiento de licitación queda reservada exclusivamente a centros especiales de empleo, no pudiendo participar empresas que no reúnan dicha condición.

3º. CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFERTA.-

3.1.- Tipo de licitación:

El tipo máximo anual de licitación se fija en 140.495,87 euros al año, excluido IVA, que asciende a 29.504,13 euros, lo que totaliza un precio máximo de contrato de 170.000,00 euros al año, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

Este precio de carácter anual supone el tipo máximo licitación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores. El precio ofertado se indicará en euros, y tendrá carácter global incluyendo todos los factores de valoración, impuestos y tasas que se devengan por razón del contrato, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente. El precio ofertado por los licitadores no podrá superar el importe fijado como tipo máximo de licitación.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada, no se encuentra dentro de las categorías 1 a 16 del Anexo II del TRLCSP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del TRLCSP.

3.2.-Pago del precio.

Los pagos se realizarán, mediante transferencia bancaria, diferidos al menos 30 días desde la recepción de la factura mensual por parte de ASERPINTO, S.A., tal y como establece la Ley 15/2010 de 5 de julio de 2010 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4º. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de (1) un año, contado a partir de la formalización del mismo,

existiendo la posibilidad de prorrogar por (1) año más, siempre que las partes lo comuniquen por escrito con 2 meses de antelación.

5º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

5.1.- Lugar y plazo de presentación:

Las ofertas podrán presentarse bien en las oficinas de ASERPINTO, S.A. (**C/ Italia, 14 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 8:00 a 15:00 horas, por correo electrónico a la dirección sgarcia@aserpinto.com o por fax al 91.248.36.19, dentro del plazo de 15 días naturales contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Asimismo se publicará en el perfil del contratante de ASERPINTO SA.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

5.2.- Documentos administrativos a presentar:

5.2.1.- Sobre núm. 1: que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

- a)** Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, la representación de los licitadores o candidatos, consistentes:
 - a.1.)** Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
 - a.2.)** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- b)** Documentación acreditativa de estar calificado como Centro Especial de Empleo expedida por el Organismo competente.
- c)** Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
 - c.1.)** Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de **1.500.000 euros que se mantendrán vigentes y actualizados mientras dure el contrato.**

- c.2.)** Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, requiriéndose haber facturado un mínimo de 400.000 euros anuales.
- d)** Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional de los empresarios que deberá acreditarse mediante la aportación todos y cada uno de los documentos que se señala a continuación:

d.1.) Certificado de gestión de calidad ISO 9001/2008 en vigor.

d.2.) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se requiere como requisito de solvencia mínima haber prestado servicios similares al que es objeto de contratación por importe del precio fijado como tipo de licitación.

- e)** Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f)** Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con ASERPINTO, S.A. ni con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

Sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), comprobante del depósito de la garantía definitiva, Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

- g)** Declaración por la que el adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y de la seguridad social y demás normas sobre la

materia.

- h)** Escrito firmado por quien ha presentado la oferta en la que conste el número de teléfono, fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

5.2.2.-Oferta económica:

En este sobre se incluirá la oferta económica. Cada empresario no podrá presentar más de una proposición.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, con D.N.I. n° _____, en representación de _____, entidad con domicilio a efecto de notificaciones en _____ (calle, número, localidad v código postal), en el correo electrónico _____ y en el fax número _____, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento convocado para llevar a cabo la gestión de las instalaciones deportivas municipales denominadas Instalaciones deportivas Parque Juan Carlos I y Pistas municipales de Tenis de la calle Asturias y/o de otras instalaciones Municipales de Pinto que se indican en dicho pliego, se compromete a su ejecución con arreglo al mismo, por un precio anual de _____, excluido el I.V.A. que asciende a la cantidad de _____, lo que totaliza un precio anual de contrato de _____ euros.

(Fecha y firma del licitador)

6º. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

6.1.-Criterios no valorables económicamente

Oferta Técnica. Máximo 49 puntos.

En este apartado se valorará el Proyecto de Gestión del Servicio presentado por los licitadores, atendiendo a los medios propuestos, las frecuencias de prestación del servicio, la organización, estructuración y optimización de los servicios, así como aquellas mejoras o prestaciones adicionales que se compromete a realizar por encima de las obligaciones mínimas fijadas en el presente pliego.

6.2.-Criterios valorables mediante fórmula matemática.

Oferta Económica. Máximo 51 puntos.

Baja máxima sobre el precio de licitación.

Se valorará por interpolación lineal entre cero (0) puntos para bajas de un 0% y cincuenta y un (51) puntos para la baja máxima.

$$PE = 51 \times (BO/BO \text{ max})$$

Dónde:

PE: Puntuación económica

BO: Baja de la oferta económica en % respecto al tipo máximo de licitación

BO máx.: Baja máxima de las ofertas en % respecto al tipo máximo de licitación

7º. ADJUDICACIÓN.

El Consejo de Administración será el órgano de contratación de la presente licitación.

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A., procederá al estudio y análisis de la documentación aportada por todos los ofertantes.

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego para llevar a efecto la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica a continuación.

Documentos a presentar para la adjudicación del contrato:

- a) El adjudicatario deberá presentar Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la

Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

- b)** Original o copia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.
- c)** Garantía definitiva: Se deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato- excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido- que podrá constituirse en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Presentada la documentación por el adjudicatario en el plazo conferido al efecto, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación del contrato, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A..

8º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A. y el adjudicatario deberán formalizar el correspondiente contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

9º. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista está obligado a prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el presente pliego y a las instrucciones que para su ejecución pudiera dictar el Ayuntamiento de Pinto o ASERPINTO con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

10º. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en la cláusula primera, durante la ejecución del contrato se podrá acordar la ampliación a otras instalaciones deportivas municipales cuya gestión sea encomendada a Aserpinto, asumiendo la empresa contratista la prestación del servicio en dichas instalaciones previa modificación, en su caso, del precio del contrato para mantener el equilibrio económico perfeccionado con la adjudicación del contrato.

Las modificaciones que se realicen atendiendo al supuesto anterior se entenderán como modificaciones expresamente previstas en la documentación que rige la contratación, estableciendo como límite máximo que las modificaciones a adoptar por el Ayuntamiento durante la ejecución del contrato no podrán superar el 10%.

11º. SANCIONES.-

Si el adjudicatario incumpliera las obligaciones que les incumban, ASERPINTO, S.A. estará facultada para exigir el cumplimiento imponiendo las correspondientes penalidades o declarar la resolución del contrato (con pérdida de la garantía definitiva y sin derecho a indemnización alguna).

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en el pliego de condiciones, ASERPINTO podrá acordar la imposición de las siguientes penalidades:

- Se considerarán faltas muy graves la deficiente prestación de los servicios recogidos dentro del objeto del contrato que a juicio de ASERPINTO merezca la calificación de falta muy grave, que se penalizarán con imposición de una sanción de hasta 1.000 euros.
- Se considerará falta grave el incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por los Servicios Técnicos de ASERPINTO hasta 500 euros, que se penalizarán con imposición de una sanción de hasta 500 euros.
- Se considerarán faltas leves la deficiente prestación de los servicios recogidos dentro del objeto del contrato que a juicio de ASERPINTO merezca la calificación de falta leve.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho ASERPINTO por los daños originados por los incumplimientos del contratista.

El adjudicatario deberá responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasione en el desarrollo del contrato y será, asimismo, responsable ante ASERPINTO, S.A. por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados con motivo de la defectuosa ejecución del contrato.

12º. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A. podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a indemnización alguna por este concepto.

13º. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Son por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los gastos de formalización del contrato si este se eleva a escritura pública.

14º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se subrogará en los derechos y obligaciones laborales relativos al personal adscrito al

servicio, en los términos previstos en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 31 del Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 198 de 16 de agosto de 2010. Tal y como dispone el artículo 120 del TRLCSP, se incluye como Anexo al presente pliego la relación de personal facilitada por la empresa que viene prestando el servicio, que actualmente se encuentra adscrito al Servicio, y que necesariamente debe ser objeto de subrogación por parte del adjudicatario.

En cualquier caso, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento. El pago de los salarios a los trabajadores, así como las demás obligaciones laborales y sociales de los mismos frente a la Seguridad Social, se considera una obligación esencial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 223.f y demás aplicables del TRLCSP.

En consecuencia, no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y ASERPINTO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con ASERPINTO.

15º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario recogidas a continuación:

- Si se detectan fraudes a ASERPINTO en cuanto a la calificación de la empresa adjudicataria como centro especial de empleo.
- Por causa de infracción comprobada en lo que respecta al cumplimiento de cualquier extremo que pueda implicar inobservancia o incumplimiento, por parte del contratista, del contenido de los pliegos, sin causa justificada.

La resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario supondrá la incautación de la garantía depositada, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

16º. RÉGIMEN JURÍDICO.-

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y la ejecución y extinción del mismo se regirá por lo establecido en el presente pliego y por las normas del Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A. la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y

determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

Para resolver cuantas divergencias pudieran ocasionarse como consecuencia de la interpretación y cumplimiento de lo convenido en el contrato, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles se someten expresamente a la jurisdicción civil, siendo competentes los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid.

En Pinto, a 07 de Julio de 2014.

ANEXO

RELACIÓN DEL PERSONAL A SUBROGAR

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL
PEON POLIVALENTE	01/10/2001	16.464,58 €
PEON POLIVALENTE	01/01/2005	17.044,88 €
PEON POLIVALENTE	21/07/1997	16.696,33 €
PEON POLIVALENTE	01/09/2001	17.395,62 €
PEON POLIVALENTE	01/03/2000	16.795,70 €
PEON POLIVALENTE	09/06/2003	15.889,91 €